



Inmigración en Cataluña: retrato, evolución y retos

Autor: Fidel Masreal

1. EVOLUCIÓN DEMOGRÁFICA: CRECIMIENTO ESTANCADO

2. MODELOS CONVIVENCIALES APLICADOS EN CATALUÑA

3. RETRATO DE LA INMIGRACIÓN

3.1 Condiciones de acceso legal

3.2 Trabajo

3.3 Barrios y vivienda

B.4 Educación

4. MARCO POLÍTICO Y COMPETENCIAL I COMPETENCIAL

- Competencias de la administración central

- Competencias del Gobierno catalán

- Competencias municipales

5. OPINIÓN PÚBLICA Y POLÍTICA

6. LOS MENORES EXTRANJEROS INDOCUMENTADOS NO ACOMPAÑADOS

7. CONFLICTOS

7.1. Estereotipos sobre el acceso a servicios sociales.

7.2. Inmigración y delincuencia

7.3. Mezquitas

7.4. Extremismo salafista

7.5. El velo islámico. Hiyab y nicab.

7.6. Empadronamiento

8. CLAVES DE FUTURO

8.1. Convivencia o guetos

8.2. Derecho a voto o endurecimiento de las condiciones

8.3. Definición de Cataluña

Barcelona, Julio 2010

1. EVOLUCIÓN DEMOGRÁFICA: CRECIMIENTO ESTANCADO

Cataluña ha pasado en solo 15 años de seis a siete millones y medio de ciudadanos empadronados debido en un 84% a la llegada de población extranjera. Este proceso, con pocos precedentes en países de nuestro entorno, ha generado repercusiones demográficas, políticas, relativas a la convivencia, culturales y económicas de gran magnitud que todavía hoy Cataluña en su conjunto está tratando de diagnosticar primero y gestionar a continuación.

La llegada de los nuevos ciudadanos responde mayoritariamente a la voluntad de ciudadanos de Marruecos, Rumanía, Ecuador, Bolivia y Colombia (las nacionalidades, por este orden, mayoritarias entre los extranjeros) de obtener unas mejores expectativas laborales y vitales respecto a las de su país. La llegada de estos ciudadanos se ha producido en paralelo a unos años de crecimiento notable de la economía catalana y española, en la que la necesidad de mano de obra se ha hecho más que evidente en sectores como la construcción, y en nuevos espacios profesionales como la atención a una población cada vez más envejecida y el servicio doméstico.

La prueba de que esta llegada de inmigrantes guardaba relación con el empleo es que los flujos se han visto frenados por primera vez este año debido al impacto de la crisis económica iniciada en 2008. El número de extranjeros ha bajado y, según datos de Idescat (Institut d'Estadística de Catalunya) y del gobierno catalán, en el segundo semestre de 2009 se ha reducido en un 1'39% (17.437 personas menos, fundamentalmente hombres de entre 15 y 29 años, de nacionalidad ecuatoriana, boliviana, peruana, pakistaní y china). La tendencia es más clara entre los ciudadanos de países latinoamericanos, mientras que los marroquíes y rumanos todavía mantienen un ligero flujo positivo de llegadas, pero a un ritmo muy inferior al de años anteriores.

Este estancamiento puede permitir una mejor planificación de las repercusiones legales, laborales, sociales y culturales de la presencia de los nuevos ciudadanos en Cataluña, al tiempo que plantea un interrogante sobre cómo atender las dificultades crecientes de estas comunidades que sufren en mayor medida que la media de ciudadanos el impacto del paro. Eso lleva a situaciones de regreso a su país de origen, según describe Alfredo Cedeño presidente de la Federación de Entidades Ecuatorianas en Cataluña: “No se ve un futuro prometedor para la comunidad ecuatoriana y **la gente prefiere pasar necesidades en su país de origen, donde al menos tiene a buena parte de su familia**”. Respecto al colectivo boliviano, Solange Terceros, secretaria general de la Federación de Entidades bolivianas en Cataluña, explica que “los bolivianos son una de las comunidades con más ciudadanos en situación irregular y, por tanto, más vulnerable en todos los sentidos. Vinieron a trabajar en la construcción y el sector doméstico y la crisis se nota en ambos sectores. Se han gastado los ahorros, de tal manera que muchos se van a otro país o vuelven a Bolivia. **Volver a Bolivia significa comenzar de cero, pero algunos se cansan de luchar**”.

La situación de dificultad laboral ha movido al Gobierno español a fomentar el regreso de inmigrantes a sus países de origen. Pero el reto de recuperar la economía y mantener la mano de obra y ciudadanía de los extranjeros ya residentes en Cataluña –que, mayoritariamente, optan por resistir- mueve al Ejecutivo español también a plantearse nuevas fórmulas de movilidad circular. En el próximo reglamento de la ley de Extranjería, el Gobierno español plantea ofrecer a los inmigrantes que vuelvan a su país la posibilidad de no perder los derechos y plazos de residencia adquiridos durante su estancia en España. De esta manera, su marcador de tiempo vivido y legalmente contabilizado aquí se pondría en “pausa” de cara a un posible nuevo retorno futuro a España. En el próximo reglamento de la ley de Extranjería, el Gobierno plantea ofrecer a los inmigrantes que vuelvan a su país la posibilidad de no perder los derechos y plazos de residencia adquiridos durante su estancia en España por si regresan en el futuro.

Tres indicadores más del estancamiento del volumen de entrada de inmigrantes, en el anexo 1.

2. MODELOS CONVIVENCIALES APLICADOS EN CATALUÑA

Los gobiernos catalanes de la federación nacionalista Convergencia i Unió, presididos por Jordi Pujol (1980-2003) se definieron por una clara apuesta personal de Pujol por definir la inmigración como un fenómeno generador de oportunidades no exento de problemas, y por la integración de los extranjeros a los valores catalanes, rechazando el multiculturalismo. Pujol a menudo habló de inmigración como fenómeno pero también como problema e insistió en la necesidad de mantener los valores básicos autóctonos: “A menudo se rechaza que se haga una política de integración y en cambio se propugna el multiculturalismo o simplemente la fragmentación de la sociedad y el relativismo a ultranza que hace que finalmente lo que ha construido el país pierda sentido y valor como herramienta colectiva de trabajo y de identificación. Y seguro que habrá en Cataluña sectores de población que mantendrán ámbitos propios de religión y costumbres. Como pasa en EEUU o en cierto sentido también en Francia o Gran Bretaña o Suiza. **Pero en ningún caso estos países han aceptado que esto pueda significar el rechazo de los valores básicos del país o simplemente de ignorancia querida o de distancia respecto a estos valores**”. (Inmigración: Gente y País, 10 de noviembre de 2004).

El primer gobierno de Entesa, la coalición formada entre PSC, ERC y ICV-EUiA vinculó la inmigración a un nuevo concepto de patriotismo catalán, tal como expresaba en su investidura el Presidente socialista Pasqual Maragall: “El auténtico patriotismo, los sentimientos de patria más fuertes y más profundos han nacido o de la respuesta a una agresión exterior o de la obtención para todos de nuevos derechos y de una nueva dignidad. El segundo tipo de patriotismo ha resultado más fuerte que el primero; más fuerte, más resistente, más civil, más compartido, más republicano. **La inmigración no es un problema en sí misma, al contrario, pero el problema, y grande, surge si está mal gestionada, mal gobernada, mal limitada, también, mal explicada y mal entendida (...)** Si no podemos hacer un esfuerzo extraordinariamente importante –de 540 millones de euros, nos habíamos propuesto en nuestro programa inicial- en los treinta, cuarenta barrios de Cataluña donde esto se convierte en discriminación de los que llegan, no? Porque, finalmente, si llegan muchos serán los que vinieron antes aquí los que se irán y los que acabaran discriminados serán ellos, que son tan pobres que no pueden huir (...) es en ellos, en las escuelas de estos barrios y en las calles, y en los bares, y en los centros sociales de estos barrios donde se juega el futuro de este país”.

El actual gobierno de coalición, presidido por José Montilla, plantea un modelo en el que considera clave asumir la nueva realidad diversa de Cataluña: “Las familias transnacionales, con vínculos culturales, sociales, políticos y económicos globales, nos abren a redes planetarias. **Pero la vivencia de la pluralidad, el principal reto de la sociedad catalana del siglo XXI, no tiene nada que ver con la condescendencia del grupo mayoritario respecto a los minoritarios, sino con la asunción democrática del valor intrínseco de la diversidad**”. (Guía per al món local, Departament d'Acció Social i Ciutadania, julio 2010). El Gobierno catalán enmarca esta diversidad en una “cultura pública común” en la que se pretende que el catalán sea la lengua de enlace entre culturas y procedencias. El discurso de las fuerzas progresistas, tanto en Cataluña como en el conjunto del Estado, ha ido modulándose durante los últimos diez años. Durante el encierro de un grupo de 700 inmigrantes en varias iglesias de Barcelona en septiembre de 2000, los grupos de izquierda, incluido el PSC, expresaron su solidaridad con la demanda de “**papeles para todos**” que formulaba este colectivo y al que daban apoyo numerosas entidades sociales. Posteriormente, los gobiernos españoles –del PP, primero, y del PSOE, después- han tendido al endurecimiento de las condiciones de acceso de la inmigración a España, reformando en diversas ocasiones la legislación sobre extranjería para tratar de canalizar la llegada de inmigrantes y vincularla a las ofertas de empleo. Sin embargo, la legalidad y la realidad han recorrido vías diferentes y tanto los gobiernos conservadores del PP como los socialdemócratas del PSOE han usado los procesos extraordinarios de regularización de inmigrantes (el último en 2005) para tratar de ajustar realidad y legalidad.

También las opciones de centro-derecha han introducido modificaciones. En 2006, CiU incluyó en su programa de las elecciones catalanas la propuesta de lo que se definió como un “**carnet por puntos**” para los inmigrantes, para que en función de su grado de integración

obtuvieran beneficios a la hora de obtener permisos de residencia y servicios públicos. Una propuesta parecida a la que lanzó el PP a nivel español años después, en 2008, mediante un “visado por puntos” en función de la integración de los extranjeros.

La reciente Ley de Acogida del gobierno de PSC, ERC e ICV-EUiA sostiene que si los extranjeros completan cursos de acogida –en **los que reciben clases de catalán y castellano, conocimiento de Cataluña y del sistema laboral- obtendrán más facilidades** para tramitar su documentación legal.

Hoy se calcula que pueden ser unos 200.000 los inmigrantes en situación irregular, un cálculo procedente de restar al número de empadronados la cifra correspondiente a los que disponen de residencia legal. La estimación, según los gobiernos catalán y español, tiende a la baja debido a la crisis.

3. RETRATO DE LA INMIGRACIÓN

3.1 Condiciones de acceso

La entrada legal de los extranjeros no comunitarios en España está vinculada a las siguientes condiciones. La opción temporal consiste en un visado de turista, que permite solo una estancia de tres meses. Los inmigrantes a menudo acceden al país de este modo y posteriormente mantienen su estancia en situación irregular. Y es que el permiso de residencia y trabajo, mediante la contratación en origen es una puerta que ha quedado muy estrecha debido al aumento del paro. El catálogo de profesiones de difícil cobertura que permiten esta contratación en origen ha pasado de incluir 90 categorías profesionales a 7, según datos del trimestre del 2010 en Cataluña. Cabe recordar en este sentido que ante el aumento del paro, el Gobierno español, en palabras de su Ministro de Trabajo e Inmigración, ha explicitado su voluntad de priorizar a la ciudadanía autóctona a la hora de acceder a los empleos.

Otra vía de acceso muy limitada es el permiso de residencia porque los extranjeros deben presentar “documentos que acrediten medios de vida suficientes para el período de residencia que se solicita, incluyendo en su caso, los de su familia”. Algo complicado dada la precariedad económica en la que a menudo se encuentran los inmigrantes.

El permiso por arraigo se ha convertido en la vía de legalización más común. Se accede al mismo demostrando haber residido durante tres años en España de forma continuada. Durante estos tres años los extranjeros residen de forma “irregular” en España, tras acceder con un permiso de turista. El certificado de empadronamiento en un municipio es la vía más solicitada por los Ayuntamientos para conceder el informe de arraigo a los extranjeros, con el cual basan su solicitud de regularización. Las trabas municipales a la concesión del padrón (exigiendo cédula de habitabilidad, contrato de alquiler, o limitando el número de concesiones por domicilio) genera una situación de dificultad añadida a la regularización.

Para más detalles de las condiciones de reagrupación y arraigo, ver anexo 2.

Renovación de permisos. Si se obtiene el primer permiso de residencia y trabajo (a menudo por arraigo), un año después se debe renovar este permiso y acreditar que del contrato de trabajo de un año requerido como condición inicial se ha cumplido un tiempo efectivo de trabajo de cómo mínimo seis meses. Según la subdelegación del Gobierno español en Barcelona, también se acepta haber acreditado durante seis meses la situación de paro, participación en cursos de formación ocupacional y búsqueda efectiva de trabajo. Según datos de esta subdelegación, solo el 1% de las renovaciones denegadas lo son debido a no haber acreditado este período de trabajo de seis meses.

La primera renovación da derecho a un período de legalidad de dos años. La siguiente también tiene una duración de dos años y una vez completada se accede a la situación de “permiso de residencia de larga duración”.

Solicitud de nacionalidad. Los inmigrantes que no pertenecen a la UE y de procedencia latinoamericana pueden solicitar la nacionalidad española tras dos años de residencia legal en España. Sin embargo **la tramitación de esta solicitud a menudo se alarga, oficialmente por razones burocráticas, hasta los diez años.** El resto de inmigrantes deben acreditar, en la mayoría de los casos, un período de diez años de residencia legal y continuada en España para poder solicitar la nacionalidad, según indica el Código Civil español.

Expulsiones. Según datos de la delegación del Gobierno español en Barcelona, el número de expulsiones de los extranjeros en situación irregular en Cataluña en 2009 fue de 637. **Según la delegación, solo se expulsa a los inmigrantes imputados por diversos delitos,** que fundamentalmente son hurtos. También se expulsa a los que, a parte de estar en situación irregular, pueden representar “una distorsión para la convivencia” o no tienen un domicilio conocido. Entidades de apoyo a los inmigrantes denuncian, en cambio, que los procesos de expulsión se inician, a menudo, solo por situaciones de irregularidad en los documentos de extranjería del inmigrante.

Sanciones. La reciente reforma (diciembre 2009) de la ley española de extranjería endurece las sanciones económicas ante irregularidades tales como falsificación de certificados de empadronamiento, matrimonios de conveniencia, etc, “**con el objetivo de luchar contra la inmigración irregular**”.

Centros de Internamiento de Extranjeros (CIE): El paso previo a la expulsión es el ingreso de los inmigrantes en los CIE, unos **centros no reconocidos oficialmente como penitenciarios pero donde se retiene al inmigrante** en celdas colectivas durante un período que puede llegar a ser de 60 días, según la nueva reforma de la ley de Extranjería.

Tal como ha planteado el Consejo General de la Abogacía en unas recientes jornadas sobre Extranjería, se da la paradoja de que la reciente reforma de la ley de Extranjería fue inicialmente diseñada para plantear limitaciones de acceso ante una afluencia masiva de extranjeros en situación irregular y al ser finalmente aprobada la ley, en diciembre de 2009, la realidad laboral ha frenado el flujo de entrada de ciudadanos y el marco legal requeriría una adaptación a esta nueva situación, en cuestiones como la posibilidad del retorno temporal al país de origen, la capacidad de facilitar la regularización a los ya residentes o la adaptación de los permisos de trabajo a la precariedad y temporalidad existentes en el mercado laboral, que afectan a autóctonos y a inmigrantes. De la capacidad de adaptar la legalidad y las políticas a esta nueva realidad, tras decidir políticamente que futuro se pretende para estos extranjeros residentes (si el regreso a su país o la cobertura social para superar el período de crisis) dependerá la futura gestión de la inmigración y la convivencia.

3.2. Trabajo

Según datos del Departamento de Trabajo de la Generalitat, **en mayo de 2010 la cifra de extranjeros no pertenecientes a la UE en paro era de 103.762.** Una cantidad que ha experimentado un crecimiento notable desde hace tres años (en mayor de 2007 eran 20.940) pese a que en los dos últimos meses contabilizados, abril y mayo de 2010, han experimentado ligeros descensos. La EPA (Encuesta de Población Activa) correspondiente al primer trimestre de 2010 indica que la tasa de paro entre los extranjeros en España es del 30'79% y la tasa global de paro es del 20'05%. En cambio la tasa de actividad es del 77'28% entre los extranjeros y del 59'83% en el conjunto. No se dispone de datos por comunidades autónomas. Respecto al número de afiliación de inmigrantes no comunitarios a la Seguridad Social: en Cataluña, de mayo del 2008 a mayo del 2009 se produjo un descenso del 10'71%, pasando de 477.360 afiliados a 426.225. De mayor de 2009 a mayo de 2010, el descenso ha sido más moderado, del 2'11%. La cifra de afiliados es de 417.230.

Estos datos, junto al tipo de empleos a los que accede la inmigración (economía sumergida, trabajo doméstico, construcción, recogida de fruta, etc.) desmienten categóricamente cualquier

discurso que sostenga que los nuevos ciudadanos “quitan” puestos de trabajo a los autóctonos. Como demuestran las cifras y los analistas, los empleos ejercidos por los inmigrantes en Cataluña han complementado el mercado laboral ya existente en ámbitos en los que los ciudadanos autóctonos no están tan dispuestos a trabajar, por su baja calificación. En cualquier caso, una mayor formación de los inmigrantes redundará en beneficio de que tanto ellos como los ciudadanos autóctonos se incorporen al nuevo paradigma económico que política y empresarialmente se pretende para Cataluña, basado en I+D+i y nuevos yacimientos de ocupación. Pero hoy todavía la competencia entre unos y otros está lejos de poderse producir.

Más información sobre el perfil laboral de los inmigrantes y su contribución al crecimiento económico de los últimos años, en el anexo 4

3.3. Barrios y vivienda

Lo advertía hace cuatro años el responsable de Planificación Territorial de la Generalitat, Oriol Nel·lo: “El rebrote del crecimiento demográfico asociado a la inmigración, unido a la situación del mercado inmobiliario (...) han tenido como resultado la aparición de problemas de amontonamiento, degradación del espacio público y concentración de la problemática social en algunos barrios: aquellos donde los precios son relativamente más bajos que en el resto del área urbana y donde, por tanto, en condiciones muy difíciles de acceso al mercado inmobiliario, tiende a concentrarse la demanda menos solvente. **Si esta tendencia se acentuara, el riesgo de abandono de estos barrios por parte de los sectores más acomodados, la estigmatización territorial y la aparición de problemas de convivencia, podrían llevar inevitablemente a la formación de áreas marginales, de posibles guetos**”. Una de las respuestas políticas a esta inquietud fue la aprobación de la llamada Ley de Barrios durante el primer mandato del gobierno autonómico de Pasqual Maragall.

Un estudio la Fundació Bofill en 2008 indicó que el 27% de los inmigrantes que viven de alquiler ocupan los llamados “pisos patera”, sobreocupados.

Un reciente análisis del grupo de Investigación de la Distribución de la Población, la Actividad y la Renta (GRDPAR) de la Universitat de Vic sobre segregación residencial de la población inmigrante constata que **“la segregación social presente históricamente en las ciudades catalanas está ahora conduciendo a una segregación étnica**. Es en este contexto en el que toman notable relevancia las políticas públicas para luchar contra la segregación urbana, las consecuencias negativas de la cual se conocen suficientemente”. Los ciudadanos autóctonos que han comprado una vivienda se quejan, a menudo, de que la presencia de vecinos inmigrantes de ciertas comunidades hace perder valor económico al piso que se han comprado.

El mercado de vivienda en Cataluña adolece de un parque de alquiler a precio razonable, lo cual afecta especialmente a los inmigrantes. Los procedentes de países árabes tienen además una dificultad añadida por la desconfianza de muchos propietarios a la hora de acceder a alquilarles su vivienda. Por otra parte, entre las comunidades latinoamericanas se ha accedido al mercado de compra en época de crecimiento económico y en la actualidad el peso de la hipoteca ahoga gravemente a estos ciudadanos que en muchas ocasiones han perdido el empleo.

Para más ejemplos de concentraciones de inmigrantes en determinadas áreas urbanas, con el ejemplo de Salt (Gironès), ver anexo 5.

3.4 Educación

La tasa de fracaso escolar en la Educación Secundaria Obligatoria (ESO) según datos del Departamento de Educación de la Generalitat, muestran una evidente diferencia entre los resultados de los estudiantes autóctonos y los de nacionalidad extranjera no procedentes de la UE. Son datos que se difunden y divulgan escasamente, pero los últimos de los que se dispone información son, según la tasa de graduación en ESO del curso 2007-08: Estudiantes del Magreb: 46,6%; latinoamericanos: 56,3%; asiáticos: 42,3%; tasa de graduación global del

curso: 79,8%). La escuela pública acoge al 78% de los estudiantes inmigrantes. La escuela privada concertada, al 22%.

Sin duda esta radiografía rápida, junto a otros datos existentes en el ámbito universitario, demuestra que la mejora de los niveles educativos de los estudiantes extranjeros es probablemente el reto más acuciante de estas comunidades, de la administración y de la sociedad en general para conseguir un proceso de integración y progreso de estos ciudadanos de la llamada segunda generación de inmigrantes. Un reto para evitar la brecha formativa y laboral que sus padres en gran medida han sufrido.

Para más datos de la presencia de extranjeros en la escuela pública y en la enseñanza superior y los diferenciales de rendimiento, ver anexo 6.

Espacios de Bienvenida Educativa (EBE)

Se trata de unas aulas al margen del centro escolar (a diferencia de las aulas de acogida, integradas en la escuela) creadas por la Generalitat en las que los inmigrantes llegados durante el curso estudian aparte para obtener durante un breve período de tiempo una visión acelerada de los principios básicos educativos y tras ello incorporarse al aula habiéndose adaptado a la nueva realidad lingüística y social. Actualmente existen EBE en Vic, Reus y Cornellà del Llobregat y durante el último curso han atendido a 354 alumnos. El Sindic de Greujes, Rafael Ribó, en una resolución de oficio, advirtió que si estos EBE no se regulan correctamente y la estancia de los alumnos se alarga en exceso, podrían vulnerar el derecho a la educación y acabar convirtiéndose en “espacios de segregación escolar”.

4. MARCO POLÍTICO Y COMPETENCIAL

Las competencias sobre inmigración son del Gobierno español. El Estatuto ha permitido que la Generalitat conceda el primer permiso de trabajo de los extranjeros en coordinación con la administración central. Esta competencia compartida ha generado inicialmente retrasos en la tramitación de estos permisos por problemas burocráticos. Ninguna otra Comunidad Autónoma gestiona este tipo de permisos.

Con todo, el papel fundamental de la Generalitat y de los municipios es el referido a las políticas de acogida y de servicios sociales básicos (sanidad, educación) a los que todo inmigrante empadronado tiene derecho.

La Generalitat trata de ampliar su margen de actuación en este reparto competencial, mientras que la administración central mantiene centralizadamente la gestión policial de los flujos migratorios. Los ayuntamientos, como en otras políticas sociales, a menudo denuncian la falta de recursos económicos para llevar a cabo políticas de primera atención a los inmigrantes en materias como mediación cultural, servicios sociales básicos, etc.

Competencias del Gobierno español

Competencia exclusiva en regulación de flujos migratorios

Concesión de permisos de residencia y trabajo, arraigo, renovaciones, etc.

Concesión de nacionalidad española.

Control de fronteras.

Competencias de la Generalitat

Políticas de acogida de inmigrantes. Recientemente, en junio de 2010, se ha aprobado la ley de Acogida en el Parlament autonómico, una norma que desarrolla esta competencia. Organiza y regula el papel de los ayuntamientos respecto a la acogida, mediante cursos de integración en tres ámbitos: catalán y castellano, nociones sobre la realidad sociopolítica catalana y conocimiento del régimen laboral.

El proceso de integración que define esta ley se quiere fomentar asegurando a los inmigrantes que completen estos cursos dispondrán de más posibilidades de acceso a procesos de regularización, renovación de permisos o acceso a la nacionalidad española.

Concesión del primer permiso de trabajo (según el artículo 138 del nuevo Estatuto de Autonomía. Ley orgánica 6/2006 de 19 de Julio).

Participación en las decisiones del Gobierno español sobre inmigración que tengan una trascendencia especial para Cataluña y, en particular, la participación preceptiva previa en la determinación del contingente de trabajadores extranjeros”.

Competencias de los municipios

La regulación y la prestación de los servicios de atención a las personas, de los servicios sociales públicos de asistencia primaria y el fomento de las políticas de acogida de los inmigrantes” (artículo 84.2.m Estatuto de Autonomía).

Las facultades vinculadas a la emisión de los certificados de arraigo social (artículo 45 REDILE).

La emisión del informe sobre adecuación de la vivienda de la persona reagrupante en el proceso de reagrupación familiar (artículo 42.2e REDILE).

La promoción de la vivienda adecuada para trabajadores de temporada en el campo (artículo 42.2 TIDILE) o para personas en situaciones especiales vinculadas a actuaciones de los servicios sociales o protección social (artículo 8.2 del Decreto 188/2001).

5. OPINIÓN PÚBLICA Y POLÍTICA

Según una encuesta del Centre d'Estudis d'Opinió de la Generalitat de enero de 2009, **el 43'4% de los consultados consideran que la inmigración extranjera es más bien perjudicial para Cataluña, mientras que el 30% creen que es más bien beneficiosa** y el 22'8% la consideran ni beneficiosa ni perjudicial.

El último informe del Observatorio sobre Racismo del Ministerio de Trabajo e Inmigración constata que los españoles relacionan inmigración con trabajo pero también con “invasión” y con “impacto negativo en el mercado laboral”. **Un 47% afirma que la primera imagen que le viene a la cabeza al hablar de la inmigración es negativa, un 39% afirma que positiva.** Crece, respecto a 2004, el porcentaje de los que creen que la legislación es más bien tolerante con los inmigrantes. Lo creen el 42% de los encuestados. Un 68% ve bastante o muy aceptable que se expulse a los extranjeros que cometen delitos.

En 2006, una encuesta del Centre d'Estudis d'Opinió preguntaba a los inmigrantes sobre su situación en Cataluña: **tres de cada cuatro declararon sentirse muy o bastante bien acogidos, hecho que refuerza su notable satisfacción con la decisión de emigrar. Pese a ello, la valoración de la acogida queda ligeramente mal parada dado que uno de cada tres afirma haber sufrido algún tipo de discriminación.** Las agresiones habían sido mayoritariamente verbales y se habían manifestado en la calle por parte de desconocidos. Unos problemas de relación también con el resto de inmigrantes, tanto de su nacionalidad como de otras. Entre los marroquíes el sentimiento de discriminación es más intenso que en las otras principales nacionalidades de los consultados.

Estos tres estudios, junto a otros publicados durante los últimos años, evidencian un proceso gradual de preocupación ciudadana respecto a algunas consecuencias de la inmigración. Lo cual ha movido al conjunto de fuerzas políticas a ir adaptando y endureciendo su discurso sobre el fenómeno migratorio. El impacto del discurso xenófobo, sin embargo, es todavía limitado en Cataluña, concentrado en determinados municipios con porcentajes elevados de inmigración.

Más indicadores sobre opinión pública y política en el anexo 7.

6. LOS MENORES EXTRANJEROS INDOCUMENTADOS NO ACOMPAÑADOS (MEINA)

En 1998 fueron los medios de comunicación los que pusieron sobre la mesa y denunciaron que unos 200 menores marroquíes –procedentes mayoritariamente de barrios periféricos de Tánger y Nador- indocumentados y sin la presencia de sus padres malvivían por las calles de Barcelona y Santa Coloma de Gramenet. **Habían llegado a Cataluña procedentes del sur de España, accediendo a la península de forma irregular, en pateras o en los bajos de camiones de transporte de mercancías, jugándose literalmente la vida.** Se trata de jóvenes adolescentes o preadolescentes con voluntad de encontrar trabajo y con un grado de madurez elevado respecto a su edad biológica. Inicialmente la Generalitat los acogió durante años en centros específicos al margen del resto de menores que están bajo su tutela. Unos centros específicos respecto a los cuales en años precedentes entidades sociales como Drari o Sos Racisme han denunciado la existencia de tratos inadecuados o excesivamente severos hacia los menores. El Gobierno catalán considera que se ha tratado de casos puntuales y recuerda que algunos de estos jóvenes en ocasiones son conflictivos y de difícil tutela.

Actualmente son 450, según datos de la Generalitat, los Menores Extranjeros Indocumentados No Acompañados (MEINA) residentes en Cataluña. El pasado 3 de julio se cerraron los últimos centros específicos para ellos en Barcelona; L'Alcor y el Bosc, que funcionaban como un solo centro, uno de diurno y otro nocturno. Hoy todos los centros de tutela de menores incluyen tanto a extranjeros como a autóctonos.

7. CONFLICTOS

Pese a que la llegada de la nueva inmigración se ha concentrado en pocos años y ha supuesto un aumento notable de población, con los correspondientes ajustes en ámbitos educativos, sanitarios y sociales, los conflictos de convivencia reales que se han producido durante este período han sido siempre puntuales temporalmente y modestos en cuanto a las personas implicadas. A menudo han sido conflictos alimentados y/o generados por ámbitos políticos más que por la propia ciudadanía.

7.1. Estereotipos sobre el acceso a servicios sociales

Pese a que las asociaciones de municipios, las instituciones, el Síndic de Greuges y otros actores públicos han asegurado y demostrado que no existe ningún tipo de discriminación positiva, **en parte de la opinión pública se ha instalado la idea de que los extranjeros reciben más ayudas en asuntos como las becas de comedor escolar, el transporte escolar, la vivienda protegida o el acceso a la salud pública.**

Los colectivos de inmigrantes reclaman reforzar los mensajes y campañas institucionales de tipo pedagógico para desmentir estas percepciones de favoritismo. **“Resulta imprescindible desvincular la inmigración de la pérdida de calidad de los servicios públicos, evitar la competencia por los recursos públicos y el debilitamiento del estado del bienestar, así como prever el crecimiento cuantitativo y la adaptación cualitativa de los servicios públicos”**, indica el Pacto Nacional por la Inmigración firmado en diciembre de 2008 en Cataluña. sin embargo, salvo excepciones como una reciente campaña de la Federación de Asociaciones de Vecinos, el sindicato Comisiones Obreras y la ONG Sos Racisme, las administraciones no han desarrollado campañas divulgativas públicas para desmentir este tipo de percepciones, que en la actual situación de crisis pueden tener más propagación debido al automatismo de la búsqueda de un culpable externo a la actual situación.

7.2. Inmigración y delincuencia

Las instituciones y entidades sociales, así como el Colegio de Periodistas de Cataluña, han reclamado que no se estigmatice a los extranjeros vinculándolos a actos delictivos en su conjunto, y que se hable por lo tanto de delincuencia independientemente de la nacionalidad de quien la cometa. El Colegio de Periodistas reclama **que en las informaciones no se incluya “el grupo étnico, el color de la piel, el país de origen, la religión o la cultura si no es estrictamente necesario para la comprensión global de la noticia”**.

Determinados colectivos y políticos hostiles a la inmigración sí han desarrollado el binomio entre inmigración y delincuencia a menudo con datos falsos o generalizaciones. En este sentido, puede ser útil repasar la dimensión real de los datos, que desmienten afirmaciones categóricas sin por ello negar la existencia de delitos relacionados con una parte del colectivo de extranjeros:

- El 40% de los internos en cárceles catalanas son de origen extranjero, según datos del Gobierno catalán.
- Algunos hechos delictivos como los robos a turistas extranjeros en áreas de servicio de algunas autopistas, perpetrados hace unos años, han sido protagonizados por grupos de delincuentes extranjeros. En el caso de las autopistas, por parte del llamado “clan de los peruanos”.
- La multireincidencia delictiva en forma de robos por parte de carteristas en grandes ciudades como Barcelona está en parte relacionada con jóvenes delincuentes de origen extranjero no comunitario pero también con delincuentes autóctonos o de otros países de la UE.
- En Salt se produjo en febrero de 2010 un brote de xenofobia por parte de una parte de la población local que recriminó a jóvenes marroquíes ser los responsables del aumento de robos por parte de delincuentes multireincidentes en la población.
- La policía ha puesto de relieve en varias ocasiones la importante presencia de clanes mafiosos procedentes de países del Este instalados en zonas residenciales o turísticas de Cataluña.

7.3. Las mezquitas

En Cataluña existen 195 y unos 300.000 ciudadanos de religión musulmana. **La mayoría de los oratorios son locales habilitados en la planta baja de un edificio de viviendas**. No se trata, por tanto, de mezquitas como la que, por ejemplo, existe en Madrid en la M30, con lo cual en los oratorios más concurridos se producen puntualmente situaciones de conflicto por quejas vecinales, en ocasiones alimentadas políticamente.

Un ejemplo de este rechazo fue la oposición de los vecinos del barrio de Pi Gros de Arenys de Munt a la presencia de un oratorio en los bajos de un edificio. Recientemente, el alcalde de Lleida, Ángel Ros (PSC) decretó el cierre de la mezquita de la calle del Nord de la ciudad por exceso de aforo. Semanas después, coincidiendo con el Ramadán, se reabrió el centro con el compromiso de la comunidad islámica de respetar el aforo. Los vecinos han protestado reiteradamente por la presencia de los musulmanes rezando en la calle. El Ayuntamiento ha cedido a la asociación islámica un solar en el polígono industrial El Segre pero los musulmanes no disponen de fondos para construir el templo. El gobierno catalán ha aprobado recientemente el reglamento de la ley de centros de culto, en el que se regulan las condiciones de seguridad, higiénicas y urbanísticas de estos locales y se insta a los ayuntamientos a reservar suelo urbano para equipamientos religiosos.

Abdenur Prado, Presidente de la Junta Islámica de Cataluña, denuncia que “el caso de Lleida no es único, sino más bien un prototipo en toda Cataluña. **La falta de permisos para abrir mezquitas provoca las aglomeraciones en los pocos locales existentes. Esto provoca las quejas de los vecinos, alimentadas por la islamofobia**. La Ley de centros de culto se ha venido a sumar a esta situación, ofreciendo a los ayuntamientos un instrumento ideal para cerrar locales”. En cambio desde el Gobierno catalán se insiste en la necesidad de conseguir visibilizar y dignificar los centros mediante la construcción de mezquitas reales, sin embargo la falta de financiación por parte de la comunidad islámica lo ha impedido.

Uno de los debates abiertos internamente en la comunidad islámica catalana es la división existente entre el Consell Islàmic i Cultural, considerado como interlocutor preferente por parte de la Generalitat, la Unión de Comunidades Islámicas de Cataluña (UCIDE) y la Junta Islámica.

7.4. El extremismo salafista

Diversos informes policiales de los últimos años han detectado la presencia en diferentes centros islámicos de Tarragona de imanes y líderes islámicos con una tendencia a fomentar el ala más radical del Corán y el Islam, el salafismo. Se trata, según los expertos, de una tendencia todavía minoritaria en el conjunto del Islam en Cataluña.

El caso más notorio que ha trascendido al debate público, social y mediático es el juicio al imán y al líder de la asociación islámica de Cunit por haber asediado e insultado a la mediadora cultural del Ayuntamiento de la localidad, Fátima Ghailan, con el objetivo de que abandonara su trabajo. La denunciante relató en el juicio un proceso de presión por **no ser “buena musulmana”** a ojos de los acusados. Los acusados negaron las acusaciones y se limitaron a afirmar que tanto ellos como un centenar de mujeres musulmanas firmaron una carta de protesta porque consideraban que Ghailan no ejercía correctamente su trabajo.

7.5. El velo islámico. Hiyab y nicab

En 2007, una escuela de Girona prohibió a una alumna el acceso al centro por llevar el hiyab. El Departamento de Educación de la Generalitat obligó al centro a readmitir a la alumna.

Durante el primer semestre de este año, destacados ayuntamientos catalanes (Lleida, El Vendrell, Barcelona, Tarragona, L'Hospitalet de Llobregat, Santa Coloma de Gramenet) con gobiernos de PSC i CiU, han aprobado mociones declarando la prohibición del nicab o velo integral en espacios públicos municipales (edificios oficiales, centros cívicos, polideportivos, mercados). Por otra parte, ciudades como Girona, Reus o Vilanova i la Geltrú, con gobierno socialista y en ocasiones con apoyo de CiU, han adoptado acuerdos que apuestan, como fue en el caso de Vilanova, por **“promover los principios básicos del diálogo, el consenso, la mediación y el trabajo”** para resolver los posibles conflictos que genere el uso del velo integral, al que han mostrado su rechazo. Estos municipios han instado a la Generalitat y al Gobierno español a regular un marco común al respecto. El número de mujeres que usan nicab en Catalunya es hoy muy minoritario. La irrupción del debate en un breve período de tiempo no puede desvincularse de la proximidad de las elecciones autonómicas y de la necesidad, reconocida por alcaldes como el de Vic respecto al empadronamiento (que se describe a continuación), de lanzar mensajes de firmeza respecto a ciertas prácticas para evitar que los discursos abiertamente xenófobos capitalicen esta contundencia.

Más información sobre el conflicto del nicab en el anexo 8

7.6. El padrón

En enero de 2010 el Ayuntamiento de Vic, gobernado por CiU, PSC y ERC anunció su **intención de no empadronar a los ciudadanos extranjeros en situación irregular**. El anuncio recibió la comprensión de la dirección del PP y CiU pero el rechazo de la Generalitat y el Gobierno español. El abogado del Estado elaboró un informe recordando que **“la inscripción de los extranjeros en el Padrón municipal procede con independencia de que los mismos tengan o no residencia legal en territorio español, por lo cual, en consecuencia, no resulta**

procedente denegar la inscripción bajo el pretexto de que el ciudadano extranjero no reside legalmente en España”.

Una encuesta de la empresa GESOP publicada por El Periódico de Catalunya indicó que el 63’9% de los catalanes estaba de acuerdo con las intenciones de Vic.

Posteriormente, el Ayuntamiento de la ciudad planteó su intención de comunicar a la delegación del Gobierno español en Catalunya la lista de los extranjeros indocumentados que se empadronasen en Vic. Finalmente no se llegó a enviar ninguna lista al Gobierno, después de que tanto éste como la Generalitat, a través de la Agencia Catalana de Protección de datos, rechazaron esta iniciativa.

El Ayuntamiento de Sant Andreu de Llavaneres también se sumó a la intención de Vic pero no consta tampoco que haya ejecutado los planes de delación y envío de listas.

Otros municipios han planteado otras limitaciones al empadronamiento, como reclamar la cédula de habitabilidad del inmueble donde se dice residir, el contrato de compra o de alquiler del mismo. La futura regulación de la Ley de Bases de Régimen Local, a nivel español, pretende limitar los llamados “pisos patera” evitando el empadronamiento masivo de ciudadanos en un mismo domicilio.

8. CLAVES DE FUTURO

1- Convivencia o guetos

Los principales actores implicados en el fenómeno de la inmigración coinciden en que la clave para constatar si el proceso migratorio avanza de forma convivencial será la capacidad de la segunda generación de inmigrantes de progresar laboral y socialmente. En este sentido los actuales indicadores de fracaso escolar y de niveles formativos de los jóvenes inmigrantes son preocupantes. Los expertos advierten que para evitar choques como los vividos en la periferia de París años atrás, es fundamental garantizar que el llamado “ascensor social” funciona también para los hijos de la inmigración y que la proporción de extranjeros (15%) sea coincidente con la proporción de inmigrantes que ocupen puestos de responsabilidad y poder. Hoy por hoy esta presencia es testimonial. Según Miguel Pajares, doctor en Antropología de la UAB **“sigue existiendo una importante parte de la población inmigrada ubicada en las categorías más bajas y los trabajos peor pagados, independientemente de su nivel formativo. Esto quiere decir que la situación en la que se encuentran no corresponde a su nivel formativo (...)**. La ubicación laboral de los inmigrantes es un tema significativo que nos lleva a un debate sobre valores, discriminación, racismo...”.

El estancamiento evidente de los flujos migratorios de entrada en Cataluña y en el conjunto del Estado puede facilitar por un lado unos planes de servicios sociales y de convivencia más ajustados a la nueva realidad demográfica, tras unos años de llegada masiva que han alterado, sin romperlas, las costuras del Estado del Bienestar y han puesto de manifiesto tanto la necesidad de la presencia de nuevos ciudadanos para el crecimiento económico experimentado hasta 2008 como la urgencia de planificar la convivencia social y garantizar mejor los servicios básicos a los que tienen derecho como ciudadanos. Unos servicios ahora sometidos a los planes de austeridad y reducción del déficit por parte de los gobiernos español y catalán, que han supuesto, en el caso del Gobierno estatal, entre otras medidas, el recorte de un 65% del Fondo estatal de acogida e integración destinado a los ayuntamientos.

En palabras del presidente de la Federación de Entidades Ecuatorianas de Cataluña, Alfredo Cedeño, los inmigrantes **“no pueden estar siempre procurando sobrevivir, como ahora, han de poder vivir”** para poder superar la actual crisis sin tener que regresar a su país. El catedrático de Economía de la UAB Josep Oliver, **“Cataluña volverá a necesitar nuevos contingentes de inmigrantes”** una vez superada la recesión, y los colectivos de extranjeros reclaman cobertura social y menos trabas para que los que ya han adquirido aquí un cierto grado de formación y especialización no tengan que regresar a sus países de origen y puedan reincorporarse al trabajo una vez los índices de paro se alivien.

2- Derecho a voto o endurecimiento de las condiciones

Anna Cabré, directora del Centro de Estudios Demográficos, pone el dedo en la llaga al preguntarse: “Si en alguno de estos municipios que dicen que no pueden seguir empadronando a todo el mundo que se presenta, si los que están en situación irregular tuvieran derecho a voto, ¿el problema sería el mismo? ¿Estarían corriendo tras los votos de una minoría que está muy sulfurada y no quiere a los inmigrantes? O quizás estarían corriendo tras los votos de esta otra minoría, quizás más numerosa, que tendría derecho a voto? Para entendernos, **si en Vic los inmigrantes fuesen latinoamericanos en lugar de marroquíes y se pudieran nacionalizar y obtener el derecho a voto en tres años, o fuesen rumanos y ya tuvieran este derecho por ser ciudadanos de la UE, estaríamos ante la misma problemática?**”. El acceso al derecho al voto por parte de los extranjeros no comunitarios, que se pondrán en práctica limitadamente en 2001 para ciudadanos de Colombia, Ecuador, Perú, Chile, Paraguay, Noruega y Nueva Zelanda podría hacer cambiar las políticas y discursos restrictivos respecto a los derechos sociales y de extranjería de estas comunidades, si el voto se extendiera también a la comunidad marroquí.

Del resultado del pulso entre el endurecimiento de la legislación de extranjería, por un lado, y la petición de más derechos de ciudadanía para los inmigrantes, por otro, dependerá en buena medida también el futuro de la situación de los nuevos ciudadanos y su relación con la población autóctona, que también reclama que los nuevos ciudadanos asuman sus deberes tanto o más que sus derechos.

3- Definición de Cataluña

Cataluña vivió en los años sesenta y setenta la llegada de ciudadanos del sur de España (Murcia, Andalucía, Extremadura) que hizo crecer la población en 1.200.000 personas. Los nuevos ciudadanos sufrieron duras condiciones laborales y de vivienda. Sin embargo, la convivencia y la unidad civil se mantuvo, gracias en buena medida al trabajo de entidades vecinales, sindicales y políticas a favor de la cohesión. El escritor y activista Francesc Candel describió el fenómeno en el ensayo *Los otros catalanes*: “Yo me pregunto: los pueblos, ¿quién los constituye: los hombres o la tierra? El hombre se aclimata. La tierra es imperturbable. El hombre ama la tierra donde vive. **Los hijos de hijos de murcianos serán catalanes con padres catalanes y abuelos murcianos. Pero los hijos de estos hijos serán catalanes con padres catalanes y abuelos catalanes. ¿Puros, ya? No, claro. O sí, ¡claro! La pureza de la raza es una bobada. Como aquello de la sangre azul**”. Como explica el ex director de la Fundació Bofill, Jordi Sánchez, “la sociedad catalana ha sido históricamente una sociedad que se ha ido enriqueciendo de las nuevas incorporaciones y que conjuntamente (los que ya estaban y los nuevos) **hemos construido unos escenarios de movilidad social que, dadas las circunstancias históricas, han sido bastante buenos. Ahora no hay motivos para creer que será diferente**”. Una apelación optimista que, sin embargo, no es incompatible con el reto pendiente que describen muchas asociaciones de apoyo a los inmigrantes: que los catalanes acepten como hecho ya irreversible que “**esta sociedad ha cambiado, es diferente**”. Como consecuencia de procesos migratorios anteriores, Cataluña ha importado fenómenos culturales ahora considerados ya plenamente autóctonos, como lo son la sardana o las habaneras.

En la actualidad no existen conflictos sociales graves que impidan este proceso. Ahora bien, el interrogante es, como afirma Fátima Ahmed, de la asociación Ibn Batuta, cómo superar el hecho de que todavía “**existe coexistencia pero no convivencia**”, especialmente respecto a la comunidad magrebí.

Una de las dificultades culturales tiene que ver con las diferencias idiomáticas y el bajo conocimiento del catalán -la lengua que el gobierno catalán pretende impulsar como vehicular en los cursos de acogida- entre los extranjeros. **Según datos del Centre d'Estudis d'Opinió del 2006, el 43 por ciento de los marroquíes no entiende en catalán, solo el 11% lo habla. Entre los ecuatorianos, el 62% lo entiende pero solo el 10% lo habla. Entre la comunidad china, solo el 2'9% lo habla y el 26% lo entiende.** La capacidad de avanzar en el uso del catalán dependerá de su impacto en los hijos de la inmigración actualmente escolarizados en Cataluña.

Para facilitar este proceso de convivencia, será también clave la evolución de los medios de comunicación de Cataluña, especialmente los de titularidad pública, y su capacidad para conseguir que esta nueva ciudadanía haga también suyos estos canales públicos en la medida en que estos ofrezcan productos de su interés que les representen. Expresiones culturales o religiosas como el ramadán, la fiesta del cordero las actividades deportivas paquistaníes o las expresiones musicales o folklóricas de los pueblos latinoamericanos o marroquíes, algunas con una gran afluencia de seguidores, todavía hoy no tienen un espacio de difusión ni de producción propia en los medios de comunicación de gran difusión, salvo algunas excepciones puntuales. Y la pregunta final, vinculada radicalmente a la definición que de sí misma quiera hacer Cataluña en el futuro, es la que se formulan muchos de los extranjeros residentes en Cataluña desde hace muchos años o ya nacionalizados españoles: “**¿Cuándo dejaremos de ser considerados inmigrantes?**”.